

RESOLUCIÓN Nº 027/2022

Folio Nº:114

Título: Régimen de Regularización Tributaria para Tasa Unica sobre Vehículos

VISTO:

Lo dispuesto en las normas Código Tributario Municipal de la Provincia de Santa Fe Artículo 34 (Prescripción), y

CONSIDERANDO

Que según el artículo citado precedentemente prescriben a los cinco (5) años las facultades y poderes del Municipio para determinar las obligaciones fiscales de su jurisdicción y rectificar las declaraciones juradas, exigir el pago y aplicar recargos y multas; Las acciones para el cobro judicial de toda clase de deudas fiscales.

Que existen de casos de contribuyentes que se acercan a la comuna a regularizar su situación de morosidad e invocan la prescripción operada por haber transcurrido más de 5 años sin haberse reclamado correctamente el pago respectivo.

Que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde dar de baja los periodos que en realidad están prescriptos.

Que el artículo 35 de la citada Ley expresa, entre otras cosas, que el plazo para la prescripción en los casos mencionados -salvo el de repetición- comenzará a correr a partir del 1º de enero del año siguiente en que se produzca la exigibilidad del pago del tributo.

Que los Municipios y Comunas están obligados a tramitar ante la administración Provincial de Impuestos, (API)-mediante pedido formal- la baja de la deuda de la base de datos correspondiente.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA PRESENTE**

RESOLUCION:

Artículo 1° Procédase a dar de baja la deuda de Pateta Única sobre Vehículos-registrados en esta jurisdicción, que sea anterior al año 2016 inclusive

Artículo 2º: De forma.

**Dado, sellado y firmado en el despacho oficial del presidente comunal de Cafferata,
Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los 29 días del mes de
agosto de 2022.**

Queda registrado como Resolución N° 27-2022